


3000000- 9 7 3 1 5 

Al responder por favor citar este número de radicado

Bogotá D.C., 20 MAYO 2016

Doctora
IDALIDES QUINTERO MORENO
DIRECTORA TERRITORIAL DEL CHOCO
Ministerio De Trabajo
Calle 25 No. 4 - 38 Piso 2 Barrio Pandeyuca
QUIBDO - CHOCO

Asunto: Acuerdo de formalización laboral entre la señora JOHANA CATALINA MARIN ALVARES propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCO del MINISTERIO DEL TRABAJO

Apreciada Doctora Quintero,

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de esta comunicación.


Es indispensable que la DIRECTORA TERRITORIAL DEL CHOCO, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización por parte de la señora JOHANA CATALINA MARIN ALVARES propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ.

Atentamente,


ENRIQUE BORDA VILLEGAS
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión para la firma del Acuerdo de Formalización del asunto

Transcriptor:
Elaboró/ SandraB.
Revisó/aprobó: AngelicaD

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 9


ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCÓ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Quibdó, Departamento del Chocó, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial del Chocó del Ministerio del Trabajo, la señora **JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.214.685 de Barbosa - Antioquia, actuando en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ**, todo lo cual consta en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del Chocó, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y la doctora **IDALIDES QUINTERO MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 54259812 expedida en Quibdó, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DEL CHOCÓ** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013*", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. La señora **JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.214.685 de Barbosa - Antioquia, es propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ**, inscrito en la Cámara de Comercio del Chocó, con matrícula mercantil No. 29-048130-02 del 4 de marzo de 2014, con domicilio en la carrera 4 No. 24-195 Piso 2, del municipio de Quibdó, y que tiene como actividad económica principal el expendio a la mesa de comidas preparadas.
2. La Dirección Territorial del Chocó, adelanta Actuación Administrativa, radicada con el número 0918 de fecha 01 de junio de 2015 y ordenada a través del Auto No. 7127001 – 234 de 22 de octubre de 2015, contra la señora **JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES**, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ**, por presunta

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCÓ DEL MINISTERIO DE TRABAJO


violación a la normatividad laboral individual (no pago de lo legal, no afiliación al sistema de seguridad social integral).

3. La señora **JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES**, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ**, tiene vinculados indirectamente a un total de ocho (8) trabajadores; de ese total, los ocho (8) trabajadores serán vinculados directamente por la señora **JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES**, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ**, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
4. La Dirección Territorial del Chocó, el día 17 de diciembre de 2015, le da a conocer a la señora **JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES**, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
5. Mediante escrito de fecha del 27 de noviembre de 2015, radicado el día 27 del mismo mes y año bajo el No. 00001085, la señora **JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES**, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que *"quiero hacer un acuerdo de formalización para cumplir con todos los parámetros legales de mi establecimiento de comercio"*.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la señora **JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES**, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ**, procede a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación**

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCÓ DEL MINISTERIO DE TRABAJO


La señora **JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES**, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido, a un total ocho (8) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	ANA CRISEDIA MURILLO PALACIOS	54259160	Cocinero	Contrato a término indefinido	Indefinido	01/03/2016	Prestación de Servicios
2	FLORIA MARIA CORDOBA RENTERIA	52484723	Cocinero	Contrato a término indefinido	Indefinido	01/03/2016	Prestación de Servicios
3	ALEXANDER CORDOBA PLACIOS	1010031601	Mesero	Contrato a término indefinido	Indefinido	01/03/2016	Prestación de Servicios
4	CUESTA BEJARANO EFIJENIA	26279180	Cocinero	Contrato a término indefinido	Indefinido	01/03/2016	Prestación de Servicios
5	FABIOLA MOSQUERA MARRTINEZ	1128724608	Cocinera	Contrato a término indefinido	Indefinido	01/06/2016	Prestación de Servicios
6	MARICELA PALACIOS HURTADO	1077405144	Mesero	Contrato a término indefinido	Indefinido	01/06/2016	Prestación de Servicios

DIRECCION TERRITORIAL DEL CHOCÓ

Calle 25 N° 4 – 38 piso 2 Centro Comercial Pan de Yuca – Quibdó Telefax.: 6711519

www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCÓ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

7	JHON JAIRO CORDOBA BENITEZ	1077428764	Mesero	Contrato a término indefinido	Indefinido	01/06/2016	Prestación de Servicios
8	JOSE ALDAIR CONTO MOSQUERA	1077462000	Mesero	Contrato a término indefinido	Indefinido	01/06/2016	Prestación de Servicios

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: Cero (0)

Total de trabajadores formalizados: Ocho (8)


2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ** de propiedad de la señora **JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
4	Término indefinido	01/03/2016
4	Término indefinido	01/06/2016
TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS 8		

El establecimiento de Comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ**, para el proceso de escogencia y vinculación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCÓ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- La antigüedad de los trabajadores en la empresa
- Estar inscritos en el servicio público de empleo (SENA/ COMFACHOCO)

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

La Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial del Chocó, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Chocó, previene a la señora **JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES**, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.


La señora **JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES**, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa por la señora **JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES**, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ**.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la señora **JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES**, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ**.

DIRECCION TERRITORIAL DEL CHOCÓ

Calle 25 N° 4 – 38 piso 2 Centro Comercial Pan de Yuca – Quibdó Telefax.: 6711519

www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCÓ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1° del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3° de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial del Chocó, procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

- Actuación Administrativa, radicada con el número 0918 de fecha 01 de junio de 2015 y ordenada a través del Auto No. 7127001 – 234 del 22 de octubre de 2015, contra la señora **JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES**, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ**, por presunta violación a la normatividad laboral individual (no pago de lo legal, no afiliación al sistema de seguridad social).

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial del Chocó, verificará mediante visitas de seguimiento al establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ**, de propiedad de la señora **JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES**.


De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del CPACA, las visitas de seguimiento se realizarán como mínimo cada seis (6) meses a partir de la suscripción del Acuerdo de Formalización laboral y por el tiempo que falta hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, la conducta, u omisión que genera la tercerización laboral ilegal o violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

DIRECCION TERRITORIAL DEL CHOCÓ

Calle 25 N° 4 – 38 piso 2 Centro Comercial Pan de Yuca – Quibdó Telefax.: 6711519

www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCÓ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, la señora **JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES**, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.


2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

La señora **JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES**, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Chocó, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCÓ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente cada seis (6) meses y por el tiempo que falte hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, la conducta, u omisión que genera la tercerización laboral ilegal o violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

La señora **JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES**, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento socialización de fecha 28 de marzo de 2016, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en un (1) folio, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL


Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial del Chocó.

DIRECCION TERRITORIAL DEL CHOCÓ

Calle 25 N° 4 – 38 piso 2 Centro Comercial Pan de Yuca – Quibdó Telefax.: 6711519

www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 9 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCÓ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

3. Certificado de Matricula Mercantil de la señora **JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES**, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ**.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia que prueba la existencia de la Averiguación Preliminar o del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Quibdó, - Chocó, a los 10 del mes de Junio de 2016.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCÓ:


LIDIA QUINTERO MORENO
 Directora Territorial de Chocó

POR EL EMPLEADOR:


JOHANA CATALINA MARIN ÁLVARES
 Propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA TERRAZA DE QUIBDÓ**